

BANCA DE EMPRESA

Publicación mensual de noticias y análisis sobre productos y servicios financieros para la empresa en España y en el mundo

TRIBUNA PROFESIONAL

Críticas a los acuerdos del BIS: Exagerada importancia del riesgo operacional

Ramón Trias i Capella, presidente de AIS (Aplicaciones de Inteligencia Artificial) y experto en gestión del riesgo, señala en este artículo que los requerimientos de capital recogidos en el Acuerdo de Basilea -conocido como Basilea II- perjudican notablemente a Europa, sobre todo a España, cuya base económica está compuesta en gran medida por pymes y bancos y cajas pequeños, pero solventes.

En enero de 2001, el Comité del Banco de Pagos de Basilea (BIS) publicó una propuesta para un nuevo acuerdo sobre el capital para, una vez aprobado, sustituir al acuerdo vigente desde 1988. Esta propuesta de modificación del sistema por el que ahora se rigen la mayoría de bancos en materia de control de riesgos es lo que se ha bautizado como Basilea II. La intención del Comité es proveer de modelos mucho más comprensibles y sensibles al riesgo y que permitan a las entidades administrar sus recursos más eficientemente.

Tres pilares

La oferta se basa en tres pilares que permiten que los bancos y los supervisores evalúen correctamente los distintos riesgos a que las entidades financieras hacen frente. Estos tres pilares son:

- el capital mínimo requerido
- la revisión de la supervisión
- la disciplina interna del mercado

Está previsto que a finales de este año se tenga ya el documento definitivo, ya que Basilea II es aún un borrador. De momento, se ha anunciado que su entrada en

vigor sería en 2005. Sin embargo, parece ser que va a haber un nuevo retraso y difícilmente se va a poder aplicar antes de 2006. El Comité atribuye estos retrasos a la cantidad y calidad de las consultas recibidas desde los primeros meses de 2001. Aunque es más que probable que también existan motivos políticos de por medio, pese a que Andrew Crockett, director general del BIS, arremeta contra algún que otro líder político pidiendo que se mantenga al margen y no interfiera en el proceso de reforma del sector bancario.

De todos modos, la continua demora en la redacción de un texto definitivo es lógica, ya que la propuesta inicial lanzada por el Comité en enero del año pasado ha sufrido ya varias modificaciones, como se refleja en los working papers del BIS. Y es comprensible dado lo ambicioso de Basilea II.

La ambición del BIS

El Nuevo Acuerdo del Capital es ambicioso por varios motivos. El primero es que abarca más niveles de riesgo que antes. Hasta ahora se hablaba de riesgo de crédito y riesgo de mercado, pero Basilea II distingue además el riesgo operacional al que da mucha importancia y que ha supuesto una de las principales

TRIBUNA PROFESIONAL

críticas. Se amplía además el ámbito de actuación y las posibilidades de los bancos. Me refiero con esto a los tres pilares sobre los que se centra Basilea II. El primero es el del ratio mínimo de solvencia. En 1988, con el Acuerdo del Capital, quedó fijado en el 8%. Basilea II introduce criterios flexibles y aumenta el margen de actuación de las entidades financieras en cuanto a la fijación de este ratio. Permitirá que los bancos adapten las condiciones en función del nivel de riesgo de las operaciones. El método para el cálculo del riesgo de crédito será a su vez más elaborado. Existen dos propuestas. La primera es seguir un modelo estandarizado similar al actual, pero más sensible al riesgo. La segunda es un modelo basado en el rating interno de cada banco (IRB). En caso del IRB, hay dos modalidades. La metodología sugerida a los bancos para realizar la estimación de la solvencia crediticia de cada prestatario llamada básica consistiría en calcular su probabilidad de impago asociado, aparte de otras variables externas. Los resultados servirían de input para estimar las futuras pérdidas potenciales. La modalidad avanzada consiste en estimar además la severidad de las pérdidas y la exposición en caso de incumplimiento.

Otro de los pilares de Basilea II es el proceso de supervisión. Los supervisores serán los responsables de que los bancos dispongan de sistemas de control de riesgo que funcionen, así como de evaluar cómo calculan los bancos su adecuación patrimonial. La propuesta remarca la importancia de que cada entidad desarrolle un proceso de gestión y control del riesgo, teniendo en cuenta sus características particulares y el entorno en que se desenvuelve.

Por último, está la disciplina de mercado. El Banco Internacional de Pagos (BIS) propone la divulgación de información efectiva y establece recomendaciones para distintas áreas, incluyendo la forma como un banco calcula su adecuación patrimonial y la metodología a utilizar. El nuevo conjunto de medidas mejora claramente las existentes, particularmente por su mejor capacidad de discernir los diferentes niveles de riesgo que va a traer como consecuencia la penalización de arbitrajes y otras prácticas incorrectas que encontraban una menor asignación de capital mediante la asunción de riesgos excesivos con el mismo porcentaje de recursos propios.

Las críticas a Basilea II

Pese a los objetivos y buenas intenciones del Comité, hay tres elementos de la propuesta del fuertemente

criticados. Uno de ellos es la exagerada importancia que se ha dado al riesgo operacional. Originalmente se propuso que el porcentaje destinado a hacer frente a este tipo de riesgo fuese de un 20% sobre las inversiones. El aluvión de quejas recibido ha provocado la revisión de este punto y en un working paper publicado en septiembre 2001 se ha reducido al 12%. Sin embargo, esto tampoco es definitivo, no olvidemos que del documento de trabajo debe pasarse al documento consultivo y superar las críticas para aparecer en las directrices del nuevo acuerdo. Y aun así tampoco hay garantía de que se aplique, ya que son los bancos centrales los que deberán dictar las normas definitivas.

Sea como fuere, en el mismo working paper donde se anunciaba la reducción al 12% del riesgo operacional, se abre una puerta bastante más interesante de combatir este riesgo: los seguros. Tener unas reservas sobre las inversiones para poder hacer frente, pongamos por caso, a la destrucción de información por el malfuncionamiento de la base de datos de la entidad financiera es un "autoseguro". ¿Por qué no disponer entonces de un seguro real en vez de tener que mitigar el riesgo operacional mediante capital? Otro de los conceptos más controvertidos ha sido la tendencia general del Nuevo Acuerdo a favorecer lo grande contra lo pequeño. Al velar por la solvencia, todos los elementos con ella correlacionados aparecen a su vez beneficiados: las grandes entidades financieras frente a pequeñas o medianas, la gran empresa frente a la pyme, las economías desarrolladas frente a las emergentes y los mejores momentos del ciclo económico frente a las crisis.

Los incentivos para una mejora en el sistema de control del riesgo y la sensibilidad de la asignación de capital respecto a la calidad del riesgo son los dos mecanismos que materializan la asimetría. Las entidades que puedan desarrollarse sistemas más sofisticados podrán ahorrar hasta un 13% de consumo de capital en los dos primeros años (máximo en el nuevo acuerdo), incluso si presta a los mismos niveles de riesgo. Al tratarse de un coste elevado, sólo las grandes entidades encontrarán justificado el incentivo.

Análisis más detallado

El escalado merece un análisis más detallado. A diferencia del acuerdo de 1988, se ha flexibilizado la asignación de capital en función de la clasificación de riesgo. De hecho, esta rigidez ha sido la principal fuente

TRIBUNA PROFESIONAL

de críticas al antiguo método. Pero si la flexibilidad es demasiado alta y se producen saltos más importantes de lo necesario, la aplicación de las medidas que propone el acuerdo va a acentuar las diferencias obligando a asignar más capital del preciso. La cuestión es que existe una exageración en las calibraciones. Sirva esto como prueba: si un banco presta a una empresa de una clase de riesgo de AA consumirá sólo 1,6 euros por cada 100 de esta inversión, pero si su categoría desciende a A, pasará a consumir 4 -mientras que la necesidad real de capital como consecuencia de los cambios en las expectativas de pérdida por incumplimiento, puede requerir solamente algo más que la mitad- y si desciende a la siguiente clase, serán requeridos 8 euros y 12 un poco más allá (B+).

El precio del préstamo tiene como uno de sus componentes la parte del fondeo cubierta con fondos propios. Éstos son notablemente más caros que los ajenos, por lo que el precio se verá afectado. Así, una asignación excesiva de capital va a provocar un precio alto en exceso. Pero no sólo el precio va a sufrir las consecuencias, si la disposición de capital es una restricción efectiva para el banco, podrá prestar más dinero a las empresas de clasificación alta que a las de clasificaciones de las clases B.

Herramientas imprescindibles

Extrapolando este principio, los países desarrollados, con bancos de mayor tamaño y carteras con grandes empresas podrán prestar más con el mismo capital que los países de economías emergentes, las pymes se verán desfavorecidas y los bancos pequeños, aunque solventes, van a moverse en clases menores que los grandes, así el crédito que obtengan como contraparte será también más caro.

Este efecto perjudica notablemente a Europa, particularmente a España cuya base económica está compuesta en gran medida por pequeñas y medianas empresas. Por eso es indispensable, especialmente para las entidades financieras, dotarse de herramientas que les permitan estar lo mejor calificadas posible. La automatización, la homogenización, el mayor control del riesgo, la estimación de pérdidas, el cálculo de reservas necesarias y la buena gestión de la cartera en general derivada de la utilización de buenos sistemas informáticos, serán puntos que ayudarán a mejorar la calificación de las entidades. Para las cajas y bancos más modestos conseguir estas herramientas podría suponer un gran esfuerzo, pero existen iniciativas para implantarlos de manera colectiva, de modo que el coste se reduce sustancialmente. El caso más destacable en nuestro país es el de CECA.

El tercer elemento más criticado de Basilea II es su efecto pro-cíclico. La propuesta del BIS acentúa los momentos de bonanza, pero también los de crisis. Cuando la economía sufre los efectos de una crisis, se produce una disminución generalizada de clasificación de las empresas, es decir, hay más entidades que bajan de nivel que entidades que suben. Si tenemos en cuenta que los pesos que van a aplicarse están en función de dichas clases, nos encontraremos con que se producirá automáticamente una contracción del crédito y un freno en las inversiones en el peor momento, acentuando así la crisis. Como consecuencia de las quejas recibidas, en los últimos working papers se intuye una tendencia a suavizar la tendencia pro-cíclica y el favor hacia lo grande. No obstante, habrá que esperar al documento definitivo del Nuevo Acuerdo hasta que el Comité tenga a bien publicarlo. ■